MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consistirá en el suministro en régimen de arrendamiento sin opción a compra de 9 equipos fotocopiadoras multifunción con impresión a color y la prestación de los servicios profesionales necesarios para el mantenimiento de 49 equipos multifunción a color, incluyendo los 9 suministrados, con destino los Servicios Centrales y oficinas de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

2. CÓDIGO GEXAP.

Codificación GEXAP: CONTR 2019 274776

3. CÓDIGO CPV.

Codificación CPV principal: 50313200-4 Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras

Codificación CPV secundarias: 30121100-4 - Fotocopiadoras

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio proponente: Subdirección de Sistemas de Información.

Persona de contacto: Agustín Torres-Ternero Álvarez

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Subdirección de Sistemas de Información, en el ejercicio de sus competencias, ha venido ofreciendo al conjunto de unidades y personas de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, acceso a sistemas de fotocopiado e impresión departamentales.

Los sistemas de fotocopiado e impresión departamentales son elementos de reprografía caracterizados por su alto rendimiento, variedad de funciones y su acceso común, no estando asociados a ningún usuario en particular.

Desde 2010, dicha Subdirección ha venido desarrollando un proyecto de racionalización del uso de estos Sistemas, consiguiendo unos resultados satisfactorios cifrados en una reducción cercana al 50%. Estos resultados se han conseguido mediante:

- La concienciación del personal de la Agencia.
- La eliminación de los puestos de impresión personales y su sustitución por "puntos departamentales".
- La renovación del equipamiento por nuevos equipos más eficientes, adecuadamente mantenidos.

ALVAREZ AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO		17/09/2019	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl6SoZ8bHxg40W31tjf9KgA85z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la actualidad, la Agencia dispone de 48 sistemas de este tipo repartidos entre los Servicios Centrales y algunas oficinas. De estos 48 sistemas, 8 de ellos tienen un elevado nivel de obsolescencia y uso, siendo de 2014 o anteriores. La degradación por uso de estos sistema origina un aumento en el coste de su mantenimiento, al ser necesarios varios partes de reparación anuales con el consiguiente gasto en mano de obra y elementos de reparación. Se hace por tanto necesaria su sustitución. Además, la apertura de una Oficina de la Agencia en la ciudad de Huelva, hace necesario dotar de al menos uno de estos sistemas para el adecuado funcionamiento ordinario de la oficina. Por tanto, se hace necesario el suministro de 9 de estos equipos.

Por otra parte, de los 48 sistemas instalados en Servicios Centrales y oficinas de la Agencia, 40 de ellos tienen una antigüedad de 2 menos años. Estos sistemas necesitan de un adecuado mantenimiento para alargar su vida útil.

Por todo ello, se justifica la necesidad de este procedimiento.

6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Las actividades a desarrollar en el marco del contrato, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, implican la instalación y configuración del material suministrado y el mantenimiento del equipamiento allí descrito.

Este mantenimiento necesita de un conocimiento experto de cada uno de los elementos instalados así como de las piezas y elementos de recambio necesarios.

La Agencia carece del personal con la cualificación y conocimiento para llevar a cabo estas tareas, por lo que ahora mismo no contamos con los medios personales propios necesarios.

7. TIPO DE CONTRATO.

El contrato se califica como un contrato de MIXTO, conforme al artículo 18 de la LCSP, siendo su prestación principal los SERVICIOS, tal y como se desprende de las partidas analizadas en el apartado 11 de esta memoria.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación ORDINARIA mediante procedimiento ABIERTO, en base al artículo 131.2 de la LCSP.

9. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

NO se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

En este sentido, tal y como se describe en el objeto del contrato, el objetivo ultimo es el mantenimiento de sistemas de fotocopiado multifunción de la Agencia así como el suministro de los equipos necesarios para la sustitución del equipamiento obsoleto. La división en lotes suministros/servicios haría imposible esto, ya que se desconocería los elementos suministrados sobre los que ofertar el oportuno mantenimiento. Por otra parte, la división por lotes provincializados redundaría en la pérdida de eficacia, ya que no se

ALVAREZ AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO		17/09/2019	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl6SoZ8bHxg40W31tjf9KgA85z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

aseguraría la homogenización del parque con la consiguiente pérdida de rentabilidad por razones de escala. Finalmente, los elementos a suministrar y mantener no se encuentran aislados, sino que forman parte de una red de componentes y periféricos usados por los empleados de la Agencia. La división por lotes no aseguraría la homogenidad del parque redundando en una pérdida de eficacia al multiplicar los trabajos desarrollados por el personal interno en la instalación y configuración de dicha red.

10. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN. PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El plazo de ejecución máximo del contrato será de 24 MESES, a contar desde la formalización del contrato. Los nuevos equipos a suministrar en el marco del contrato tendrán un plazo de entrega de 1 MES a contar desde el inicio de la prestación. Al ser un plazo basado en la estimación de uso de los equipos, la duración final del contrato podrá ser menor al consumirse todo el importe consignado.

Se contempla la posibilidad de prórroga por 24 MESES más.

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta la naturaleza de la prestación a contratar, suministros y servicios profesionales.

ELEMENTO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Suministros en régimen de alquiler	19.857,72€
Servicios de mantenimiento	54.902,94€
Subtotal	74.760,66€
IVA (21%)	15.699,74€
Total	90.460,40€

En relación a los suministros, el presupuesto base de licitación se ha obtenido en base a los siguientes precios unitarios de los elementos a suministrar en régimen de alquiler y los requisitos pedidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

ELEMENTO	NÚMERO	COSTE ANUAL S/IVA	IMPORTE CONTRATO (2 AÑOS)
Fotocopiadora multifunción con impresión a color en régimen de alquiler	9	1.103,2066€	19.857,72€

En relación a los servicios profesionales de mantenimiento el presupuesto necesario para los mismos se ha realizado en base al número de copias impresas estimado por máquina. Esto es así ya que el número

ALVAREZ AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO		17/09/2019	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl6SoZ8bHxg40W31tjf9KgA85z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de copias impresas es un indicador excelente de cara a la medición del uso del equipo, siendo el uso el factor determinante para determinar la necesidad y alcance del mantenimiento a efectuar.

NÚMERO DE ELEMENTOS	COSTE B/N	COSTE COLOR	PÁGINAS B/N	PÁGINAS COLOR	COSTE ANUAL	IMPORTE CONTRATO (2 AÑOS)
49	0,0056€	0,0305€	57.293	7.812,76	27.451,47€	54.902,94€

La estimación del número de páginas por dispositivo y modalidad (blanco/negro y color) surge en base a la experiencia y uso actual de los sistemas y dispositivos instalados en la Agencia.

El coste medio por equipo es de 1.525,73 €. A este coste medio le corresponden:

- Coste laboral directo medio de 424,44€.
- Otros costes del servicio (desplazamientos e indemnizaciones por razones de servicio, materiales utilizados) por importe de 786,83€.
- Costes indirectos, cifrados en 239,99€ correspondientes a la gestión del servicio, sistemas de gestión y acopio de material.
- Un margen de explotación de 74,46€, que se corresponde con un porcentaje del 4,88 de beneficio industrial según la Central de Balances del Banco de España para el sector de la actividad CNAE 33: Reparación e instalación de maquinaria y equipos.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 149.521,32€.

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en los elementos descritos en el apartado anterior y que se prevé prórroga.

13. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla la revisión de precios.

14. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pagos parciales, con periodicidad mensual. Se emitirá una factura con periodicidad mensual, en la que se desglosará el importe correspondiente al alquiler de las máquinas y el que corresponda por el número de copias realizadas en el período mensual inmediatamente anterior (cantidad variable), con indicación del consumo realizado por cada uno de los equipos, según las lecturas tomadas al efecto con carácter previo.

ALVAREZ AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO		17/09/2019	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl6SoZ8bHxg40W31tjf9KgA85z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

15. FINANCIACIÓN.

IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	DENOMINACIÓN
11.307,55€	1339010000 G/71X/21600/00.01	2019	Sistemas para procesos de información
45.230,20€	1339010000 G/71X/21600/00.01	2020	Sistemas para procesos de información
33.922,65€	1339010000 G/71X/21600/00.01	2021	Sistemas para procesos de información

16. PUBLICIDAD.

De forma general, en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios: Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior a una vez y media el valor anual medio estimado del contrato, esto es 56.070,49 €.

   El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de su cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

   El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ALVAREZ AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO		17/09/2019	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl6SoZ8bHxg40W31tjf9KgA85z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se ha optado por estos criterios de solvencia por tratarse de los más apropiados en función del objeto del contrato. Asimismo, se ha establecido unos umbrales de cumplimiento que, considerándose suficiente para garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria, permite a su vez facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

18. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, CPV, breve descripción de los trabajos efectuados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

  Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir el IVA, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, IVA excluido, es decir, igual o superior a 26.166,23€.

Se ha optado por el criterio de solvencia del apartado a) del artículo 90. LCSP por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Asimismo, se ha establecido un umbral de cumplimiento que, considerándose suficiente para garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria, permite a su vez facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

19. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Gestión de residuos. La gestión de los residuos producidos en el suministro e instalación de los elementos dentro del alcance, tanto embalajes como material de desecho técnico, necesita de una adecuada organización logística que implica traslado y destrucción de forma controlada de los mismos. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse, mediante la oportuna declaración, de realizar unan recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A esta condición no se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. No se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. Sí aporta penalidades por incumplimiento tal y como se refleja en el apartado 26.

20. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No.

ALVAREZ AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO		17/09/2019	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl6SoZ8bHxg40W31tjf9KgA85z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

21. GARANTÍA.

Garantía definitiva por un importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA. No ha lugar a la retención en el precio.

Plazo de devolución de garantía: 15 días a contar desde la finalización del plazo de garantía técnica.

22. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR (de 0 a 40 puntos)

1. Descripción del servicio de mantenimiento (de 0 a 40 puntos).

Se describirán los mecanismos, procesos y actividades para la prestación de los servicios de mantenimiento, valorándose según los siguientes apartados:

- Plan de proyecto para el despliegue del servicio y gestión del cambio (de 0 a 15 puntos). Se valorará la calidad técnica del plan de proyecto para el despliegue del servicio ofertado que incluirá la descripción detallada de las fases y actividades a llevar a cabo.
- Descripción de los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo (de 0 a 10 puntos). Se valorará la calidad técnica de la descripción de los mecanismos, procesos y actividades para la prestación de los trabajos de mantenimiento requeridos.
- Solución de herramienta para la comunicación de incidencias y peticiones (de 0 a 5 puntos). Se valorarán los mecanismos de comunicación de incidencias, su consulta y seguimiento, de modo que favorezca el pronto restablecimiento del servicio.
- Software de gestión de los dispositivos (de 0 a 10 puntos).Se valorarán las capacidades del software de monitorización que aporte la empresa para el control de las copias (contadores), envío de alertas, reposición automática de tóners y comunicación automática de averías, por dispositivos o conjuntos de éstos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (de 0 a 60 puntos)

2. Proposición económica (de 0 a 60 puntos).

Para valorar la proposición económica de cada oferta, se deberá de rellenar la siguiente tabla, expresando los costes con una precisión máxima de 4 decimales.

ALVAREZ AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO		17/09/2019	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl6SoZ8bHxg40W31tjf9KgA85z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Concepto	Coste Ofertado (Base imponible)	Coste Ofertado (IVA Incluido)	Coste Máximo (Base imponible)	Coste Máximo (IVA Incluido)
Cuota de alquiler anual por dispositivo	_____€	_____€	1.103,21€	1.334,89 €
Costes copia BN	_____€	_____€	0,0056 €	0,0068 €
Costes copia Color	_____€	_____€	0,0305 €	0,0369 €

Para el cálculo de la mejor oferta se calculará el Precio del Servicio (PS), mediante la siguiente fórmula:

PS = (Cuota de alquiler * 9 * 2 * 0,50) + (Coste_copia_b/n * 57.293 * 49 * 2 * 0,15) + (Coste_copia_color * 7.812,76 * 49 * 2 * 0,35)

Todos los valores se redondearán a cuatro decimales.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presenten un Precio de Servicio de menor cuantía, valorándose el resto por regla de tres inversa.

23. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

Sí, considerando como umbral una valoración técnica de, al menos, 20 puntos.

24. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Las señaladas en el apartado 19 de esta memoria.

25. SUBCONTRATACIÓN.

Sí, se permite la subcontratación.

26. PENALIDADES.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 5% sobre el precio de adjudicación del contrato.

27. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

ALVAREZ AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO		17/09/2019	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl6SoZ8bHxg40W31tjf9KgA85z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. **La proposición económica <u>y haya obtenido 20 puntos en la valoración del criterio juicio de valor,</u> se considerará anormalmente baja si sen encuentra en algunos de los siguientes supuestos:**

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos personas licitadoras en iguales circunstancias (sin ofrecer mejoras), la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras en iguales circunstancias (sin ofrecer mejoras), las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras en iguales circunstancias (sin ofrecer mejoras), las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. **Si la proposición ofrece una puntuación técnica superior a 30 puntos, aquellas ofertas que, de manera acumulativa, cumplan además con las siguientes condiciones:**

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora en iguales circunstancias, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos personas licitadoras en iguales circunstancias, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras en iguales circunstancias, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras en iguales circunstancias , las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su

ALVAREZ AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO		17/09/2019	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl6SoZ8bHxg40W31tjf9KgA85z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

28. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

La Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Política Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la Orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, en su apartado segundo, punto 2.1.e) excluye de solicitud de informe vinculante o comunicación sustitutiva la categoría "*Equipos de reprografía (fotocopiadoras, fax, telefax, etc.) sin excepción.*"

29. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

30. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Integración de Sistemas.

31. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Agustín Torres-Ternero Álvarez, Subdirector de Sistemas de Información.

32. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

Las siguientes personas han participado en la redacción de la documentación técnica:

- Agustín Torres-Ternero Álvarez.
- Pedro Galán Sánchez.

EL SUBDIRECTOR DE

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ALVAREZ AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO		17/09/2019	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl6SoZ8bHxg40W31tjf9KgA85z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	